



TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura, y amojonamiento, concurso civil; por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº	Fecha	Descripción	PAGINAS
7291	de Diciembre 11 de 1947	(A. G. M.) Reconoce servicios prestados por un empleado,	4
7304	" " " " "	— Designa a un funcionario para el estudio jurídico y social de las organizaciones gremiales de la Capital Federal,	4
7305	" " " " "	— Acuerda permiso al Intendente Municipal de Metán para ausentarse temporariamente,	4
7312	" " " " "	— Concede asueto, el día 15 del corriente para el personal de la Administración Provincial,	4
7314	" " " " "	— Designa Habilitado Pagador de la Dirección General del Reg Civil,	4
7315	" " " " "	— Aprueba resolución de J. de Policía trasladando a un empleado,	4 al 5
7330	" " 16 " "	— (A. G. M.) Liquina Bono de Maternidad a una empleada,	5
7331	" " " " "	— (A. G. M.) Liquida partida para el pago de una factura,	5
7332	" " " " "	— (A. G. M.) Liquida el Bono de Maternidad a un empleado,	5
7333	" " " " "	— (A. G. M.) Liquida el Bono de Maternidad a un empleado,	5
7334	" " " " "	— Autoriza liquidación de una partida por reconocimiento servicios de un empleado,	5
7335	" " " " "	— Aprueba decreto de la Municipalidad de El Tala relativo a la donación de una manzana de terreno para una obra pública,	5 al 6
7336	" " " " "	— Autoriza a la Municipalidad de Metán a efectuar trabajos de refección en un local de Escuela,	6
7338	" " " " "	— (A. G. M.) Designa representante del Gobierno en la Capital Federal para los actos en homenaje a la memoria del Doctor Fassio,	6
7339	" " " " "	— Encomienda una misión al Director Honorario del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de la Provincia,	6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

7311	de Diciembre 12 de 1947	(A. G. M.) Liquida una partida a favor de una Repartición,	6
7313	" " 13 " "	— (A. G. M.) Liquida reconocimiento servicios de un empleado,	7
7316	" " " " "	— Faculta a una Repartición a efectuar un llamado a licitación,	7
7317	" " " " "	— Autoriza la devolución de un depósito en garantía,	7
7318	" " " " "	— (A. G. M.) Adjudica la provisión de artículos de imprenta,	7
7319	" " " " "	— (A. G. M.) Adjudica la provisión de bolsas de azúcar,	7 al 8
7320	" " " " "	— (A. G. M.) Adjudica la provisión de artículos diversos,	8
7321	" " " " "	— Adjudica la construcción de varios mercados en localidades del interior de la Provincia,	8 al 9
7322	" " " " "	— Deja sin efecto el decreto 7147 y liquida diferencias de sueldos de un ex-funcionario,	9 al 10
7323	" " " " "	— Adopta providencias para asegurar la producción y venta del sebo industrial,	10
7324	" " " " "	— Autoriza la devolución de un impuesto abonado de más,	10
7325	" " " " "	— Declara desierto una licitación convocada por Arquitectura,	10
7326	" " " " "	— Liquida una partida a una empresa constructora,	10 al 11
7327	" " " " "	— Da por terminadas las funciones de un empleado,	11
7328	" " " " "	— Concede en venta una manzana de terreno en el pueblo Cnel. J. Solá,	11
7329	" " " " "	— Liquida una partida reconocimiento servicios de una ex-empleada,	11

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3328 — De doña María Gallegos, .....	11
Nº 3327 — Testamentario de don Pedro Moreno Calbache, .....	11
Nº 3324 — De don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano, .....	11
Nº 3322 — De don Ángel Exequiel Varela, .....	11
Nº 3321 — De don Basilio ó Bacilio Alonso, .....	12
Nº 3319 — De don Felix Mateo, .....	12
Nº 3314 — De don Anastasio José Lizárraga ó etc., .....	12
Nº 3308 — De doña Lucía Lemme de Palermo, .....	12
Nº 3303 — De doña Manuela Argentina Aguilar de Vargas, .....	12
Nº 3302 — De don Oscar o Scar Sergio López Poma, .....	12
Nº 3301 — De don Ernesto Solá, .....	12
Nº 3297 — De don Víctor Esperidión Pacheco y Pacheco, .....	12
Nº 3294 — De don Lorenzo Flores, .....	12
Nº 3292 — De don Ildauro Arancibia, .....	12
Nº 3288 — De don Guillermo Tapia y Juana de Cruz o Juana Jaramillo de Cruz, .....	12
Nº 3284 — De doña Argentina Espeche de Salvatierra, .....	12
Nº 3269 — De don Manuel Mingo y Eusebia Diez de Mingo, .....	12
Nº 3266 — De don Alejandro Baldomero Gudiño o etc., .....	12 al 13
Nº 3265 — De don Mateo Padilla, .....	13
Nº 3250 — De don Pacífico Padilla, .....	13
Nº 3249 — De doña Teófila Alcoba, .....	13
Nº 3248 — De doña Ricarda Acosta de Rivelli o etc., .....	13
Nº 3243 — De don Emilio Gana, .....	13
Nº 3242 — De doña Natalia Huertas Miranda, .....	13
Nº 3240 — De doña Carmen Toledo de Nieva y otros, .....	13
Nº 3238 — De don Delfín Díaz, .....	13
Nº 3237 — De doña Bernarda Torres de Gaudelli, .....	13
Nº 3231 — De doña Asunción Iburguren de Oliver, .....	13
Nº 3230 — De doña Elisa Campión de Zambrano, .....	13
Nº 3225 — De don Simón o Simeón Fernández, .....	13

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3316 — Deducida por don Marcos Augusto Rodas sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera, .....	13 al 14
Nº 3313 — Deducida por don Alberto Novillo sobre un inmueble ubicado en Cafayate, .....	14
Nº 3296 — Deducido por Cleoé López, sobre un inmueble ubicado en el Departamento San Carlos, .....	14
Nº 3286 — Deducido por Antonio Ruano, de un inmueble ubicado en Metán, .....	14
Nº 3285 — Deducido por Pedro Antonio Carabajal, de un inmueble ubicado en Metán, .....	14
Nº 3279 — Deducido por Leocadio Ramos, de inmuebles ubicados en Guachipas, .....	14
Nº 3278 — Deducido por Julio Mansilla, de un inmueble ubicado en Anta, .....	14 al 15
Nº 3262 — Deducido por Joaquín Martí García, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, .....	15
Nº 3233 — Deducido por Ángel Rosario Cazón, sobre inmuebles ubicados en el Departamento de Rosario de la Frontera, .....	15

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3264 — Solicitado por Raúl Carlos Michel Ortiz y otro, de un inmueble ubicado en el Departamento de Guachipas, .....	15
Nº 3254 — Solicitado por don Lucio Avendaño, de inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana, .....	15
Nº 3236 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de la margen derecho del Río Itiyuro, ubicada en el Departamento de Orán, .....	15 al 16
Nº 3229 — Solicitado por Francisco Causarano, de un inmueble ubicado en el Departamento de Campo Santo, .....	16

## REMATES JUDICIALES:

Nº 3326 — Por Antonio Forcada, bienes de la Sucesión de Santos Gutiérrez, .....	16
Nº 3329 — Por José María Decavi, en el juicio ejecutivo — Eduardo Palomo vs. Carlos Zacarías Cisneros, .....	16
Nº 3261 — Por José María Decavi, en el juicio: Ejec. Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino, .....	16
Nº 3245 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio sucesorio de don Ramón Morales, .....	16
Nº 3214 — Por José María Decavi, en el juicio: "Embargo preventivo — Antonio Mena vs. Irma A. Navarrete de Marín", .....	16

## CITACION A JUICIO:

Nº 3312 — A don Antonio Severiano Freites, en juicio seguido por el Banco Provincial, .....	16
---	----

## DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 3318 — De la Sociedad "Levy y Perez", .....	17
--	----

## VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3320 — De la Sociedad de Editorial e Imprenta España 639 .....	17
---	----

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3309 — De la Oficina de Depósitos y Suministros para la provisión de muebles, .....	17
Nº 3305 — De Administración de Vialidad de Salta para la construcción de un edificio para talleres de la misma, .....	17
Nº 3299 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la provisión de 20.000 kilogramos de carne al Campamento Vespucio, .....	17
Nº 3276 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a "Cachi", .....	17

## ASAMBLEAS

Nº 3330 — Del Club de Gimnasia y Tiro para el 21 del cte., .....	17
--	----

**JURISPRUDENCIA**

Nº 782 — Corte de Justicia — Sala Segunda: CAUSA: Contra N. N. por violación a la menor N. N. (Exp. N.º 6385 del Juzgado Penal de 1.ª. Nominación), ..... 17 al 18

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto Nº 7231-G

Salta, diciembre 11 de 1947.  
Expediente N.º 7708/1947.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita reconocimiento de servicios prestados en dicho Departamento, por don Benito Alarcón, durante el mes de noviembre ppto., y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don BENITO ALARCON, como Ayudante 7.º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de noviembre ppto. con una asignación mensual de \$ 130.— m/n.; gasto que deberá imputarse al ANEXO C, INCISO X, ITEM UNICO, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

**José T. Solá Torino**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7304-G.

Salta, diciembre 12 de 1947

Siendo necesario proceder al estudio jurídico y social de las organizaciones gremiales existentes en la Capital Federal,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1º — Encomiéndase al señor Asesor Letrado de Jefatura de Policía, doctor J. ARMANDO CARO, para que se traslade a la Capital Federal a fin de estudiar el régimen jurídico y social de las organizaciones gremiales existentes en dicha Metrópolis.

Art. 2º — Líquidese por Contaduría General a favor del funcionario nombrado en el artículo anterior, la suma de MIL PESOS M/N. (\$ 1.000.—); debiéndose imputar dicho gasto

al ANEXO C INCISO XI ITEM 1 PARTIDA 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7305-G.

Salta, diciembre 12 de 1947

Visto el expediente N.º 7772-947 en el que el señor Intendente de la Municipalidad de Metán solicita autorización para ausentarse a la Ciudad de La Plata, por el término de quince (15) días; y

**CONSIDERANDO:**

Que excediendo la ausencia del señor Intendente el máximo de cuatro días hábiles que establece el artículo 28º de la Ley N.º 68 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades y no encontrándose, por otra parte, constituido el H. Consejo Deliberante; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de Metán, don MARCELINO DE VEGA, a ausentarse a la Ciudad de La Plata por el término de quince (15) días; y encárgase del despacho de la citada Camuna, al actual Contador-Secretario Interino de la misma, don CLAUDIO I. SARAVIA, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7312-G.

Salta, diciembre 13 de 1947

Con motivo de festejarse en esta Ciudad, el 14 del corriente, el "Día del Empleado Público", el que culminará con un baile a realizarse el día citado a horas 22 y 30, al que asistirán los señores Jefe, y empleados de la Administración Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe propiciarse este acto que tiene por objeto estrechar vínculos de camaradería; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1º — Concédese asueto, el día 15 del corriente para el personal de la Administración Provincial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7314-G.

Salta, diciembre 13 de 1947

Expediente N.º 7782/47.

Encontrándose en uso de licencia el Habilitado Pagador del Registro Civil de la Capital y atento lo solicitado por la Dirección General en nota de fecha 9 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1º — Designase, interinamente, HABILITADO PAGADOR de la Dirección General del Registro Civil de la Capital al Auxiliar Mayor (Sub-Director) de la misma, Don FRANCISCO LOPEZ CROSS, mientras dure la licencia concedida al titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7315-G.

Salta, diciembre 13 de 1947

Expediente N.º 7727/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución dictada con fecha 2 del corriente; y atento lo dispuesto en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 2 del corriente, por la que se dispone afectar transitoriamente al servicio de la Su-Comisaría de Policía de CAMPO QUIJANO (Rosario de Lerma), hasta nueva disposición, al actual Su-Comisario de Policía de 3.ª. categoría de San Andrés.

(Orán), don VICTOR ZENON BRAVO.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7330-G.

Salta, diciembre 16 de 1947

Expediente N.º 18944/47.

Visto el presente expediente en el que la Ayudante 3.º de la Biblioteca Provincial, adscripta al Archivo Histórico, de la Provincia, doña María Isabel Cauffin de Cianchi, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8.º de la Ley N.º 783; y atento que la recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada Ley.

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la Ayudante 3.º de la Biblioteca Provincial adscripta al Archivo Histórico de la Provincia, doña MARIA ISABEL GAUFFIN DE CIANCHI, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el artículo 8.º de la Ley N.º 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H Inciso I Item Unico Partida 1 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba  
Juan W. Dates  
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 7331-G.

Salta, diciembre 16 de 1947

Expediente N.º 18679/947.

Visto este expediente en el que el Hotel Salta "S. A. Termas Rosario de la Frontera", presenta factura por \$ 235.80, en concepto de alojamiento, durante su estadía en esta Capital, del señor Secretario de Salud Pública de la Nación, doctor Ramón Carrillo y señora; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del HOTEL SALTA "S. A. Termas Rosario de la Frontera", la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 235.80), en cancelación de la factura

que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO B INCISO IX ITEM 1 PARTIDA 12 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba  
José T. Solá Torino  
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7332-G.

Salta, diciembre 16 de 1947

Expediente N.º 1710/47.

Visto el presente expediente en el que el Sub-Comisario de Policía de Campaña, don Jorge Odilón Blasco, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el artículo 8.º de la Ley N.º 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada Ley;

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor del Sub-Comisario de Policía de Campaña, don JORGE ODILON BLASCO, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el artículo 8.º de la Ley N.º 783; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H INCISO I ITEM UNICO PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba  
Juan W. Dates  
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7333-G.

Salta, diciembre 16 de 1947

Expediente N.º 2380/947.

Visto el presente expediente en el que el Agente de la Comisaría de Policía de Chicoana, don Heriberto Italo Mejías, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el artículo 8.º de la Ley N.º 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada Ley, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General,

a favor del Agente de la Comisaría de Policía de CHICOANA, don HERIBERTO ITALO MEJIAS, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el artículo 8.º de la Ley N.º 783; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H INCISO I ITEM UNICO PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba  
José T. Solá Torino  
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7334-G.

Salta, diciembre 16 de 1947

Expediente N.º 5936/47.

Visto el decreto N.º 4443 de fecha 20 de mayo del año en curso, por el que se reconoce un crédito de \$ 70.— a favor de don Carlos Montellano, en concepto de reconocimiento de servicios prestados como Encargado de la Oficina del Registro Civil de Cachi; y

CONSIERANDO:

Que Contaduría General, a fs. 5, informa que dicho crédito reconocido puede liquidarse con cargo a la partida "Para pago de deuda atrasada" del Presupuesto General de Gastos en vigor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por Decreto N.º 4443 de fecha 20 de mayo del año en curso, por la suma de SETENTA PESOS M/N. (\$ 70.—), a favor de don CARLOS MONTELLANO, por el concepto precedentemente expresado, deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al ANEXO D INCISO XV ITEM 1 PARTIDA 25 "Para Pago de deuda atrasada" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7335-G.

Salta, diciembre 16 de 1947

Expediente N.º 18897/47.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la solicitud de donación formulada por la Secretaría de Salud Pública de la Nación, de la manzana de terreno N.º XII de propiedad de la Municipalidad de El Tala, para el emplazamiento de una estación sanitaria,

Por ello y atento al decreto dictado por la Municipalidad de El Tala, con fecha 9 del mes

en curso y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el siguiente decreto dictado por la Municipalidad de El Tala, con fecha 9 del corriente, hasta tanto las HH. Cámaras Legislativas de la Provincia autoricen la transferencia de dominio correspondiente:

Decreto número veinte: Considerando: Que el Ministerio de Acción Social y Salud Pública desea efectuar la obra de la Estación Sanitaria Provincial, y esta Honorable Comisión Municipal, dispone de una Manzana de Terreno en la parte Norte del Pueblo, y es el sitio mas indicado para que puedan levantar la Estación Sanitaria, y por ello; El Presidente de la Honorable Comisión Municipal de "El Tala" Resuelve: Artículo 1º — Donar a favor del Gobierno de la Provincia, a los fines del emplazamiento de la Estación Sanitaria Provincial, un lote de terreno baldío de propiedad municipal, ocupado por la Manzana número XII (12) según el Plano del Pueblo.

Art. 2º — Cuyas dimensiones es de CIENTO VEINTE METROS en sus cuatro costados, o sea de una superficie total de catorce mil cuatrocientos metros cuadrados, limitando en sus cuatro rumbos, con calles Públicas, actualmente sin nombre.

Art. 3º — Dicho terreno se encuentra catastrado bajo el número cuatrocientos veintiuno.

Art. 4º — Comuníquese, dese al Libro respectivo y elévese a S. S. el señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, para su conocimiento y aprobación.

El Tala, Diciembre 9 de 1947. Fdo: LUIS E. LEMOS. Presidente Municipal"

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7338-G.

Salta, diciembre 16 de 1947

Expediente N.º 7795/947.

Visto el presente expediente en el que la Escuela de Manualidades de Salta, solicita se autorice a la Municipalidad de Metán a llevar a cabo por Administración, con cargo de reintegro, los trabajos necesarios de refecciones en el local que ocupa la Filial de dicho establecimiento educacional en aquella Localidad; y atento las razones expuestas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE METAN a efectuar por Administración los trabajos de refecciones necesarios en el local que ocupa la Escuela de Manualidades de dicha Localidad; debiendo ser reintegrado el importe que los mismos demanden, a la mencionada Comuna, por la Escuela de Manualidades de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 7338-G.

Salta, diciembre 16 de 1947.

Cumpléndose el 23 del corriente el primer aniversario del fallecimiento del ex-Interventor Federal de esta Provincia, doctor Arturo S. Fassio, en cuya oportunidad se realizarán en Buenos Aires diversos actos en homenaje a su esclarecida memoria;— y siendo un deber de las autoridades asociarse a los mismos como un justiciero reconocimiento a la obra de bien colectivo dejada en Salta por ese malogrado hombre público,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Designase representante del Gobierno de la Provincia, a los actos antes referidos, al Ingeniero RAFAEL P. SOSA, Presidente de la Comisión Pro-Homenaje a la memoria del Doctor Arturo S. Fassio.

Art. 2º — Autorízase al citado representante a colocar una ofrenda floral en el mausoleo que guarda los restos del Doctor Arturo S. Fassio, debiendo hacer uso de la palabra en dicha oportunidad.

Art. 3º — Líquidese por Contaduría General a favor del funcionario designado por el artículo 1º, la suma de DOSCIENTOS PESOS M[N. (\$ 200.—), a los fines precedentemente señalados; debiéndose imputar dicho importe al ANEXO C INCISO XI ITEM 1 PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba  
José T. Solá Torino  
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7339-G.

Salta, diciembre 16 de 1947

Siendo necesario realizar diversas gestiones en la Capital Federal en beneficio del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de esta Provincia, tales como la devolución de valiosos cuadros que se llevaron al Museo Nacional de Bellas Artes para ser restaurados, o su sustitución por otros que convenientemente elegidos vendrían a enriquecer las colecciones del Museo instalado en los altos del Cabildo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Comisionase al Director Honorario del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, Ingeniero RAFAEL P. SOSA, para realizar las gestiones a que se hace referencia en el considerando de este decreto.

Art. 2º — Líquidese a favor del funcionario anteriormente citado, la suma de QUINIENTOS PESOS M[N. (\$ 500.—), a los fines precedentemente expresados, con imputación al ANEXO C INCISO XI ITEM 1 PARTIDA 15 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 7311 E.

Salta, Diciembre 12 de 1947.

Expediente Nº 3612—C|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente al cual corre agregada para su liquidación y pago, planilla de subsidio familiar del Ayudante 6º de Dirección General de Agricultura y Ganadería, Don Joaquín Ferri, por la suma de \$ 220 m/n., presentada por esta Dirección General, correspondiente a los meses de enero a noviembre inclusive del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la partida a la que debe cargarse dicho importe se halla agotada en su asignación anual, haciendo concurrentes las disposiciones del Art. 60º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería, la suma de \$ 220 m/n. (DOSCIENTOS VEINTE PESOS M[N.], para que con dicho importe abone el subsidio familiar del Ayudante 6º de esa Dirección, Don JOAQUIN FERRI, correspondiente a los meses de enero a noviembre inclusive del año en curso.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO H— INCISO I— ITEM UNICO— PARTIDA 1— de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 7313 E.**

Salta, Diciembre 13 de 1947.

Expediente N° 3226—D|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente al cual corre agregada para su liquidación y pago, planilla de reconocimiento de servicios prestados en Dirección General de Comercio e Industrias por el señor Julio Alberto Sakamoto, durante 25 días del mes de abril del corriente año, como Ayudante 2° de esa Dirección; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Comercio e Industrias por el Ayudante 2° de esa Dirección General, Don JULIO ALBERTO SAKAMOTO, durante 25 días del mes de abril del año en curso, y líquidese a su favor, en retribución de los mismos, la suma de \$ 149.99 m/n. (CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 145.83 al ANEXO D— INCISO XIV— ÍTEM UNICO— PARTIDA 1— y \$ 4.16 al ANEXO H— INCISO I— ÍTEM UNICO PARTIDA 1— ambas de la Ley de Presupuesto en vigor y en carácter provisorio hasta tanto las mismas sean ampliadas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan Carlos Zuviría  
Julio Díaz Villalba  
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 7316 E.**

Salta, Diciembre 13 de 1947.

Expedientes Nros. 6556|47 del M. de G. J. e I. P. y 17678|47 del M. de E. F. v O. P.).

Vistos los expedientes precedentemente citados, en los que corren las actuaciones relativas a la construcción del local policial de 3a. categoría, para la Sub Comisaría de "La Carreta", situada en Estación Gaona, Departamento de Anta;

## Y CONSIDERANDO:

Que como se establece en las actuaciones de los prreferidos expedientes, dicha construcción fué licitada por primera vez con fecha 22 de setiembre del corriente año y por segunda vez, conjuntamente con los Mercados Municipales (Expte. 17678|47), resultando en el primer caso desierta y en el segundo con una oferta fuera de licitación;

Que ante tal circunstancia quedan con-

formados los extremos previstos por el art 83 Inc. a) de la Ley de Contabilidad, por lo que puede contratarse la ejecución de dicha obra por licitación verbal o con determinada persona; y atento a las actuaciones que corren en los mencionados expedientes, a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Facúltase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para contratar por licitación verbal o con determinada persona, la construcción del local policial de 3a. categoría, para la Sub Comisaría de "La Carreta", ubicada en Estación Gaona del Departamento de Anta, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 21.388.61 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M|N.), neto, excluidos gastos imprevistos y de dirección e inspección.

Art. 2° — En caso de que como resultado de la licitación verbal se obtuviese cotización superior al presupuesto oficial más un 30 % (treinta por ciento), queda autorizada la referida repartición para realizar dichas obras por la vía administrativa directa.

Art. 3° — De ejecutarse la obra por Administración directa, queda autorizada Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a adquirir mediante concurso de precios, los materiales e implementos necesarios para la ejecución de la obra que por este decreto se dispone realizar, a cuyo efecto por Contaduría General de la Provincia se liquidarán a favor de esa repartición las partidas correspondientes.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO J— INCISO I— ÍTEM 1— PARTIDA 3 de la Ley N° 834 de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 7317 E.**

Salta, Diciembre 13 de 1947.

Expedientes Nros. 2657—D|1947 y 3267—M|47 — Sub-Mesa de Entradas.

Visto estos expedientes en los cuales el señor Juan B. Marcuzzi, solicita la devolución del importe del 10 % retenido del certificado N° 4 de trabajos adicionales, y como correspondiente a las obras efectuadas en el local que ocupa el Ministerio de Acción Social y Salud Pública; atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor del señor JUAN B. MARCUZZI, la suma de \$ 239.94— (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), por devolución de la retención del 10 % deducida del certificado adicional N° 4 de las obras mencionadas precedentemente.

Art. 2° — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la cuenta Depósitos en Garantía.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 7318 E.**

Salta, Diciembre 13 de 1947.

Expediente N° 3619—D|1947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la confección de 20.000 fichas; atento a que de la cotización de precios que se efectuó por intermedio de Dirección General de Inmuebles resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" S. R. L., y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la Librería, Papelería e Imprenta "EL COLEGIO" S. R. L., la confección con destino a Dirección General de Inmuebles, de 20.000 fichas índice alfabético parcelas impresas ambos lados en cartulina tapa de 50 kilos, por la suma total de \$ 470.— (CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dichos trabajos sean recibidos a satisfacción.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 4— Anexo D— Inciso XV— Item 1— de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba  
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 7319 E.**

Salta, Diciembre 13 de 1947.

Expediente N° 3241—D|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de trece bolsas de azúcar a la Oficina de Depósito y Suministros para que pueda atender los pedidos de las diferentes reparticiones; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina mencionada resulta más conveniente el presupuesto presentado por la firma Garovaglio y Zorraquín Ltda. y lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA., la provisión de trece bolsas de azúcar a la Oficina de Depósito y Suministros para que atienda los pedidos de las diferentes reparticiones de la Administración Provincial, en la suma de \$ 373,10— (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M[N.]).

Art. 2º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que la provisión respectiva se reciba de conformidad y de acuerdo al presupuesto agregado a estas actuaciones.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 22,85 al Anexo B— Inciso IX— Item 1— Partida 8,

\$ 106,60 al Anexo C— Inciso XI— Item 1— Partida 8,

\$ 167,51 al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 11 y \$ 76,14 al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 7 todas de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto las mismas sean ampliadas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates  
Julio Díaz Villalba  
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## Decreto Nº 7320 E.

Salta, Diciembre 13 de 1947.

Expediente Nº 3076—D|47 Sub-Mesa de Entradas.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita provisión de varios útiles para uso de la misma; atento a que de la cotización de precios efectuada por la oficina de Depósito y Suministros resultan más convenientes los presupuestos presentados por la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" S. R. L. y la firma Severino Cabada, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Librería, Papelería e Imprenta, "El Colegio" S. R. L., la provisión de diversos elementos cuyo detalle obra a fs. 8 de estas actuaciones, con destino a Dirección General de Rentas, por la suma total de \$ 304,80 (TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.]); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que la provisión de respectiva se reciba de conformidad y en un todo de acuerdo al presupuesto agregado al expediente del rubro.

Art. 2º — Adjudicase al señor Severino Cabada, la provisión, con destino a Dirección General de Rentas, de: 10 rollos papel higiénico; 6 jabones sapolio; 6 jabones tocador; 1 litro alcohol desnaturalizado, por la suma total de \$ 12,65— (DOCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]).

Art. 3º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichos artículos se reciban a satisfacción.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 4 \$ 304,80;

Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 26 \$ 12,65 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto las mismas sean ampliadas.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates  
Julio Díaz Villalba  
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## Decreto Nº 7321 E.

Salta, Diciembre 13 de 1947.

Expediente Nº 17678|1947.

Visto el expediente Nº 17678|1947, en el que corren las actuaciones referentes a la construcción de Mercados para Pueblos de Campaña; y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del decreto Nº 5602|47, Dirección General de Arquitectura y Urbanismo ha procedido a llamar a licitación pública por el término de 30 días, la construcción de las siguientes obras: Mercado Tipo I— presupuesto oficial \$ 20.316.03, c/u. en los siguientes Municipios: San Lorenzo, Chicoana, El Carril, Coronel Moldes, La Viña, Guachipas, Cachi y El Quebrachal, monto global \$ 162.528.24; Mercado Tipo II— presupuesto Oficial \$ 25.518.08, c/u., en los siguientes Municipios: Cerrillos, Rosario de Lerma, La Merced, Campo

Quijano, Cafayate, J. V. González, El Tala, El Galpón y Aguaray; monto global \$ 229.662,78, Mercado Frigorífico en Embarcación: Presupuesto Oficial \$ 125.288.06; debidamente anunciadas en el BOLETIN OFICIAL y diarios locales;

Que el acta de apertura de las propuestas tuvo lugar el día 22 de noviembre de 1947, con el siguiente resultado: Arquitecto Luis Moreno Díaz: quien ofrece realizar las siguientes obras: Mercado Tipo II en Pichanal, con un aumento del 45 % (Cuarenta y cinco por ciento) sobre el presupuesto oficial; Mercado Frigorífico en Embarcación excluido el Item 22 (Cámara Frigorífica), con un aumento sobre el presupuesto oficial del 30 % (treinta por ciento). Por nota separada de fecha 28|11|47, que corre agregada a fs. del presente expediente el Arquitecto Moreno Díaz, ofrece además ejecutar los trabajos de Mercados Tipo I— en "Quebrachal", Mercados Tipo II en "Aguaray" y local policial de Gaona, con un aumento del 65 % (sesenta y cinco por ciento) sobre el presupuesto oficial, además en la misma nota ofrece ejecutar los Mercados Tipo II de "El Galpón y Joaquín V. González, con un aumento del 56 % (cincuenta y seis por ciento) sobre el presupuesto oficial sujeto a las condiciones que él estipula en su nota. Jorge Durand: Ofrece ejecutar los Mercados Tipo I— de San Lorenzo y Chicoana y los Mercados Tipo II de Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano y La Merced, con un aumento sobre el presupuesto oficial del 19 % (diez y nueve por ciento). Félix T. Melusso: Ofrece ejecutar los Mercados Tipo II de Cerrillos, R. de Lerma, Campo Quijano y La Merced, con un aumento sobre el presupuesto oficial del 112,11 % (ciento doce con once por ciento); propuesta ésta descartada de plano, por considerarla excesiva y contribuir a la inflación artificial de la rama de construcción. Ecorn. S. R. L.; Ofrece ejecutar los Mercados Tipo I— de San Lorenzo y Chicoana y los Tipo II de Cerrillos, R. de Lerma, La Merced, Campo Quijano y Cafayate, con un aumento sobre el presupuesto oficial del 87,83 % (ochenta y siete con ochenta y tres por ciento). Conrado Marcuzzi: Ofrece ejecutar la totalidad de las obras con un aumento del 72 % (setenta y dos por ciento) sobre el presupuesto oficial; analizando su propuesta, ésta también quedaría invalidada por la razón de no ajustarse a los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas oficiales.

Que en el cuadro resumen que ha preparado Dirección General de Arquitectura y Urbanismo se analiza la situación cierta de cada una de las propuestas, habiéndose excluido a los señores Jorge C. Contrix y Emilio Herrerías, por no haber depositado la fianza exigida por ley, ni estar firmadas sus propuestas por asesor técnico, por lo que solamente quedan por considerar las propuestas del Arquitecto Luis Moreno Díaz, Jorge Durand, Félix T. Melusso, Ecorn S. R. L.



Conrado Marcuzzi, los que han dado cumplimiento al pliego de condiciones en cuanto concierne al depósito en garantía, sellado de ley y firma del Asesor Técnico.

Que el decreto N° 4945 del 1° de Julio ppdo., en su artículo 1° destina la suma de \$ 600.000 m.n., para la construcción de Mercaditos en Municipios;

Que dado el costo resultante de las ofertas obtenido en la licitación pública, se hace necesario desafectar provisoriamente el Mercado Tipo II de San Antonio de Los Cobres y los de Tipo I de La Caldera, La Candelaria, La Poma y San Carlos, que fueron previstos en el decreto N° 4945/47, para que con dicha economía, más lo previsto para el Mercado de Embarcación, se haga viable la construcción de un Mercado Frigorífico en esa localidad, y a mérito de considerarse inoficiosa la construcción de dichas obras en los pueblos ante dichos, expresión que se había manifestado por los propios habitantes;

Que finalmente existen razones de urgencia, encuadradas dentro del artículo 83 Inc. b) de la Ley de Contabilidad, que informan la conveniencia de realizar por vía administrativa aquellas obras que por el excesivo precio cotizado o porque las propuestas no se hallan ajustadas a las bases de la licitación, no son posible realizarlas por contrato, sino mediante una nueva licitación pública, con la demora y gastos consiguientes;

Por ello, y atento a todo lo actuado en este expediente y a lo aconsejado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase al señor JORGE DURAND, la construcción de dos Mercados Tipo I— en las localidades de San Lorenzo y Chicoana y Quijano, y San Lorenzo y Chicoana y cuatro Mercados del Tipo II— en Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, y La Merced, con un aumento sobre el presupuesto oficial del 19,8% (diez y nueve con ocho por ciento), o sea por la suma única y global por ajuste alzado para dichos mercados, de \$ 170.959.85 m.n. (CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.).

Art. 2° — Adjudicase al Arquitecto LUIS MORENO DIAZ, la construcción de un Mercado Tipo II— en la localidad de Pichanal, con un aumento del 45% (cuarenta y cinco por ciento), o sea por la suma única y global por ajuste alzado de \$ 37.001.22 m.n. (TREINTA Y SIETE MIL UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M.N.).

Art. 3° — Adjudicase al Arquitecto LUIS MORENO DIAZ, la construcción del Mercado Frigorífico de Embarcación, con exclusión del ítem 22 "Cámara Frigorífica", a contratarse directamente por Dirección General de Arquitectura y Ur-

banismo con alguna casa especializada), con un aumento sobre el presupuesto oficial del 30% (treinta por ciento) o sea por la suma de \$ 84.797.26 m.n. (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M.N.), a liquidarse por unidad de medida.

Art. 4° — En razón de no ajustarse al pliego de condiciones algunas de las propuestas y otras por ser excesivamente altos los precios cotizados, decláranse desiertas las propuestas por la construcción de Mercados Tipo I— en los siguientes Municipios: Coronel Moldes, El Carril, La Viña, Guachipas, Cachi y El Quebrachal y Mercados Tipo II en Cafayate, Joaquín V. González, El Tala, El Galpón y Aguaray.

Art. 5° — La Dirección General de Arquitectura y Urbanismo procederá a ejecutar las obras cuya licitación se declara desierta por el artículo anterior, directamente por vía administrativa, a cuyo efecto las comenzará antes del 15 de enero de 1948, afectándose a ese fin la suma de \$ 249.486.58 m.n. (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), que corresponde al monto total de los presupuestos oficiales y parciales, netos, de cada obra.

Art. 6° — Líquidese a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con destino a los gastos de dirección e inspección de las obras adjudicadas por los artículos 1°, 2° y 3° el 5% (cinco por ciento) de su importe total, o sea la suma de \$ 14.583.83 m.n. (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M.N.) con cargo de rendir cuenta.

Art. 7° — Líquidese a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con destino a los gastos de dirección e inspección de las obras que se ejecutarán por vía administrativa, el 7% (siete por ciento) de su importe total, o sea la suma de \$ 17.464.06 m.n. (DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS M.N.), con cargo de rendir cuenta.

Art. 8° — Para las obras a ejecutarse por contrato, o por administración directa, se solicitará en cada caso particular, la autorización para utilizar imprevisos si los hubiere.

Art. 9° — Desaféctase provisoriamente del decreto N° 4945/47, los Mercados Tipo II— de San Antonio de Los Cobres y Tipo I— de La Caldera, La Candelaria, La Poma y San Carlos.

Art. 10. — La suma total equivalente al monto de las obras a realizarse por el presente decreto de \$ 574.292.80 m.n. (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.N.), se imputará a la cuenta especial "CONTRIBUCION GOBIERNO NACIONAL — PLAN OBRAS — DECRETO 16515";

Art. 11: — Dirección General de Arquitectura y Urbanismo procederá a solicitar precios mediante concurso privado, a casas especialistas en el ramo, para la adquisición e instalación de la cámara frigorífica correspondiente al Mercado de Embarcación, informando oportunamente al respecto.

Art. 12. — Queda autorizada Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para adquirir mediante concurso de precios, los materiales e implementos necesarios para la ejecución de las obras que por este decreto se dispone realizar por vía administrativa, a cuyo efecto por Contaduría General de la Provincia se liquidará a favor de esa repartición las partidas correspondientes.

Art. 13. — Queda también autorizada Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para liquidar a favor de las firmas adjudicatarias mediante certificados provisionales, hasta el 80% (ochenta por ciento) de los materiales acopiados al pie de cada una de las obras adjudicadas; como igualmente los adelantos para la mano de obra y transporte de materiales, en un todo de acuerdo a la reglamentación que para tales fines elevará esa repartición a aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 7322 E.

Salta, Diciembre 13, de 1947.

Expediente N° 6975/46.

Visto este expediente en el cual corre copia autenticada del decreto N° 7147 de fecha 1° de diciembre del año en curso; atento a la solicitud que formula Contaduría General de la Provincia en el sentido de que se deje sin efecto el decreto de mención y se disponga la liquidación del importe de m.n. 412,89 que fuera reconocido por decreto N° 767 dictado en fecha 18 de julio de 1946, por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 7147, de fecha 1° de diciembre del año en curso, por los motivos expuestos por Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 12.

Art. 2° — Líquidese a favor del Dr. RAUL FIORE MOULES, la suma de \$ 412,89— (CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), por concepto de diferencia de sueldos que percibió del cargo que fué titular (Jefe de Procuradores de Fiscalía de Gobierno); con el de Fiscal de Gobierno, importe correspondiente a 13 días del mes de julio de 1944; 12 días del mes de agosto del

mismo año; y 7 días del mes de diciembre de 1945.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— INCISO XV— ÍTEM 1— PARTIDA 25, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borèlli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 7323 E.**

Salta, Diciembre 13 de 1947.

Expediente Nº 3529—D|1947.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que Dirección General de Comercio e Industrias, a efectos de dar forma orgánica al régimen relacionado con la producción y venta del sebo industrial, solicita se dicte un decreto resumiendo los ya dictados con anterioridad, medida ésta que considera indispensable para asegurar la total utilización del sebo industrial para la fabricación de jabón; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario asegurar la provisión de la materia prima a los elaboradores de jabón;

Que dada la escasez de este producto, es conveniente adoptar medidas tendientes a obtener el total aprovechamiento del sebo industrial de producción local para su elaboración;

Que es preciso asimismo, dar forma orgánica al régimen relacionado con la producción y venta de sebo industrial de manera que sean atendidas suficientemente las necesidades del consumo interno;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por las Leyes 12830 y 12983,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — A partir del día de la fecha, la totalidad de sebo industrial que produzcan los animales sacrificados en esta ciudad y en un radio hasta de 60 kilómetros, deberá ser entregado exclusivamente a los fabricantes de jabón que estuvieran inscriptos como tales.

Art. 2º — El sebo industrial que reciban los elaboradores, deberá ser utilizado para la fabricación de jabón de lavar para consumo doméstico, pudiendo destinarse únicamente un 15 % para la fabricación de velas.

Art. 3º — Los fabricantes mencionados en el artículo 1º, comunicarán mensualmente, con carácter de declaración jurada por carta dirigida a la Dirección General de Comercio e Industrias (Zuñiría 566) la nómina de sus proveedores de sebo incomedible, indicando el kilaje promedio diario recibido de cada uno de ellos.

Art. 4º — Fíjase el precio de \$ 0.17 (DIEZ Y SIETE CENTAVOS M/N) el kilogramo de sebo industrial (de riño-

nada, tela de la panza y tripada), puesto en el lugar de producción.

Art. 5º — Déjense sin efecto los decretos Nros. 1015 de fecha 5 de agosto de 1946, 1843 del 4 de octubre de 1946, 2163 del 6 de noviembre de 1946 y 2709 del 30 de diciembre de 1946.

Art. 6.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borèlli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 7324 E.**

Salta, Diciembre 13 de 1947.

Expediente Nº 18591|47.

Visto este expediente por el que el señor Mario Figueroa Echazú, solicita devolución de la suma de \$ 38,40 abonada indebidamente por concepto de contribución territorial de la propiedad catastrada bajo Nº D00135 del Departamento de Cafayate, a nombre de don Damián Figueroa, por el año 1945; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las constancias agregadas a las actuaciones y según lo destaca Dirección General de Rentas, se comprueba que ese impuesto ha sido abonado dos veces, por lo que corresponde hacer lugar a la devolución solicitada.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor del señor MARIO FIGUEROA ECHAZU, la suma de \$ 32,00 (TREINTA Y DOS PESOS M/N.), por devolución del importe abonado indebidamente por concepto de contribución territorial de la propiedad catastrada bajo Nº D00135, del Departamento de Cafayate, registrada a nombre de don Damián Figueroa, por el año 1945.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a "CALCULO DE RECURSOS — RENTA ATRASADA".

Art. 3º — En lo que respecta al importe de \$ 6.40 (SEIS PESOS CUARENTA CENTAVOS M/N) que falta para completar la suma reclamada, corresponde su devolución por Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borèlli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 7325 E.**

Salta, Diciembre 13 de 1947.

Expediente Nº 6305|47.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública a que convocó Dirección General de Arquitectura y Urbanis-

mo, para la ejecución de las obras de refeción de los locales ocupados por las escuelas J. A. Roca y J. B. Alberdi de esta ciudad, de acuerdo con lo dispuesto por decreto Nº 6083, de fecha 2 de octubre p.p.d.; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la licitación de referencia se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad y según consta en el acta labrada por el señor Escribano de Gobierno en fecha 26 de noviembre del corriente año, a la misma no se ha presentado ningún proponente.

Por ello, atento a lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1º — Declárase desierta la licitación pública a que convocó Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la ejecución de las obras de refeción de los locales ocupados por las escuelas J. A. Roca y J. B. Alberdi de esta ciudad, de acuerdo con lo dispuesto por decreto Nº 6086 del 2 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a contratar directamente con firmas del ramo, la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, uor ser concurrentes las circunstancias previstas en el artículo 83 — inciso b — de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borèlli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 7326 E.**

Salta, Diciembre 13 de 1947.

Expediente Nº 3523—D|47 — Sub-Mesa de Entradas.

Visto este expediente por el cual la empresa constructora Antonelli y Barbieri solicitan, le sea reintegrada la suma de \$ 407,00, abonada a la Administración Nacional de Agua por concepto de derechos de conexión de agua para las viviendas populares del Barrio Obrero de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato de locación de obras en su artículo 14 dice: "Todos los impuestos que no sean de orden personal del constructor serán abonados por la Provincia";

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la empresa recurrente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor de la empresa constructora ANTONELLI Y

BARBIERI, la suma de \$ 407,— (CUATROCIENTOS SIETE PESOS M[N.]), por concepto de reintegro de lo pagado a la Administración Nacional del Agua por derechos de conexión de agua para las viviendas populares del Barrio Obreiro de esta ciudad.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la Partida 6 de la Ley 712 "Casas para obreros y empleados".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dâtes

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

#### Decreto Nº 7327-E

Salta, diciembre 13 de 1947.

Expediente N.º 3674|A|1947 Sub-Mesa de Entradas.

Visto la Resolución Nº 777 dictada en fecha 3 de diciembre del año en curso, por el Honorable Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en la que se dispone dar por terminadas las funciones del Geólogo don Enrique A. Zuccarino como Auxiliar 1º de esa Administración General; atento a las razones en que se funda dicha resolución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dáñese por terminadas las funciones del Geólogo don ENRIQUE A. ZUCCARINO, como Auxiliar 1º de Administración General de Aguas de Salta, con anterioridad al día 17 de noviembre ppdo., por razones de mejor servicio y en mérito a las actuaciones agregadas al expediente del rubro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

#### Decreto Nº 7328-E

Salta, diciembre 13 de 1947.

Expediente N.º 20230|1946.

Visto este expediente al cual corre agregada la presentación de la señora Dolores Cruz de Dols, solicitando se le conceda en venta el lote Nº 2 de la manzana B del Pueblo de Coronel Juan Solá, cuya superficie es de 1375 metros<sup>2</sup>. y teniendo en cuenta que la recurrente ha llenado de conformidad todos los requisitos exigidos al efecto;

Por ello atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles, Escribanía de Gobierno y Contaduría General de la Provincia y a la facultad que le confiere el artículo 4º de la Ley Nº 1281 (original Nº 202),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese en venta a fa-

vor de la señora DOLORES CRUZ DE DOLS, el lote Nº 2 de la manzana B del Pueblo de Coronel Juan Solá, en la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M[N.]) al contado.

Art. 2º — El importe proveniente de la venta a que se refiere el artículo anterior deberá ingresarse al rubro "Cálculo de Recursos 1947. — Eventuales y Recursos Varios".

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno, extiéndase a favor de la adquirente la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

#### Decreto Nº 7329-E

Salta, diciembre 13 de 1947.

Expediente Nº 1457|R|1947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 248.38 m[n.]; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 5192 del 24 de julio ppdo. se reconoce un crédito por el valor expresado a favor de la señora Griselda López Vda. de Reyes, en su carácter de Cadete 4º de Dirección General de Inmuebles, y como correspondiente al reconocimiento de servicios prestados en esa Dirección General durante el lapso comprendido desde el 15 de marzo hasta el 30 de junio del año 1946;

Que en la Ley de Presupuesto en vigor en el Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 25 "Para pago de deuda atrasada" se consignó un crédito de \$ 40.000 m[n.], para tal fin;

Por ello; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la señora GRISELDA LOPEZ Vda. DE REYES, la suma de \$ 248.38 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M[N.]), por concepto de reconocimiento

de servicios prestados en Dirección General de Inmuebles durante el lapso comprendido desde el 15 de marzo hasta el 30 de junio del año 1946.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 25 "Para pago de deuda atrasada".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3228 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA GALLEGOS, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer, habiéndose habilitado la feria para la publicación de edictos. Salta, diciembre 12 de 1947. — R. LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— 17|12|47 al 23|1|48

Nº 3327 — TESTAMENTARIO — El señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de Pedro Moreno Calbache, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 8 de diciembre de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|17|12|47 al 23|1|48

#### Nº 3324 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Habilitase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|15|12|47 al 21|1|48.

Nº 3322 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANGEL EXEQUIEL VARELA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días en los diarios: Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, diciembre 11 de 1947

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Sec.  
Importe \$ 20.— e|15|12|47 al 21|1|48

Nº 3321 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BASILIO ALONSO o BACILIO ALONZO, y que se cita, por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma.

Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos.

Salta, diciembre 12 de 1947

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.  
Importe \$ 20.— e|13|12|47 al 20|1|48

Nº 3319 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIX MATEO, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan al Juzgado a hacerlos valer. Ampliase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|13|12|47 al 20|1|48

Nº 3314 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Anastasio José Lizárraga, o José Anastasio Lizárraga, o Anastasio José Lizárraga, o José Anastasio Lizárraga, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de diciembre de 1947.

Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.  
Importe \$ 20.— e|11|12|47 al 17|1|48

Nº 3308 — **EDICTO:** Alberto E. Austerlitz, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LEMME DE PALERMO para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y jueves o siguientes hábil para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 6 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Secretario  
Importe \$ 20.— e|9|12|47 al 15|1|48

Nº 3303 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MANUELA ARGENTINA AGUILAR de

VARGAS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe: \$ 20.— e|6|12|47 al 14|1|48

Nº 3302 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 2da. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Oscar o Oscár Sergio López Poma, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 29 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|6|12|47 al 14|1|48

Nº 3301 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ERNESTO SOLA y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer dichos derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 4 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|5|12|47 al 13|1|48

Nº 3297 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don VICTOR ESPERIDION PACHECO Y PACHECO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos — R. LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e.4|12|47 al 12|1|48

Nº 3294 — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 1, doctor Rodolfo Tobías, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don LORENZO FLORES, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los Diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a hacerlos valer. — Salta, noviembre 28 de 1947. — JUAN SOLER, Secretario.

Importe \$ 20.

e|3|12 al 9|1|48

Nº 3292 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ILDAURO ARANCIBIA, y se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer por ante el Juzgado a su cargo Secretaría del autorizante. — Salta, Noviembre 26 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|2|12 al 8|1|48

Nº 3288 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición de S. S. el Sr. Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GUILLERMO TAPIA y de JUANA DE CRUZ o JUANA JARAMILLO DE CRUZ, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos legales. — Salta, noviembre 12 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|1|12|47 al 7|1|48

Nº 3284 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 2da. Nominación doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña ARGENTINA ESPECHE DE SALVATIERRA y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten ante este Juzgado a hacerlo valer en legal forma. — Salta, noviembre de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Sec.

Importe: \$ 20.—

e)29|11 al 7|1|48

Nº 3269 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Manuel Mingo y Eusebia Diez de Mingo, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|26|11 al 2|1|48

Nº 3266 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del Sr. Juez de 3.ª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO, o BALDOMERO, o BALDOMERO ALEJANDRO GUDIÑO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, noviembre 20 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|11 al 31|12|47

Nº 3265 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Mateo Padilla y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, agosto 11 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|11 al 31|12|47

Nº 3250 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pacífico Padilla y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|21|11 al 27|12|47

Nº 3249 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Teófila Alcoba, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|21|11 al 27|12|47

Nº 3248 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Ricarda Acosta de Rivelli o Ricarda Peralta de Rivelli, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que se presente a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|21|11 al 27|12|47

Nº 3243 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

don Emilio Gana y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, noviembre 14 de 1947.

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|20|11 al 26|12|47

Nº 3242 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio, sucesorio de doña NATALIA HUERTAS MIRANDA, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 19 de 1947 TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|20|11 al 26|12|47

Nº 3240 — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Roberto Aranda, hago saber que se han declarado abiertos los juicios sucesorios de CARMEN TOLEDO DE NIEVA y FRANCISCO ELPIDIO NIEVA y testamentario de AURELIO NIEVA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes y especialmente a los herederos instituidos doña Hortencia Nieva de Arce, doña Emilia Nieva de Saravia, Elva A. Nieva, don Raúl Federico Nieva y al albacea don Esteban Rolando Marchán, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 13 de octubre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|1947

Nº 3238 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN DIAZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Noviembre de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|47

Nº 3237 — El doctor Roque López Echenique, Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza

por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Bernarda Torres de Gaudelli, ya sean como herederos o acreedores compareciendo a este Juzgado secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, noviembre 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|47

Nº 3231 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ASUNCION IBARGUREN DE OLIVER, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores, lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Roberto Lerida.— Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|18|11 al 23|12|47

Nº 3230 — EDICTO — Roque López Echenique, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA CAMPION DE ZAMBRANO, para que dentro de dicho término comparezcan hacerlos valer. — Salta, noviembre 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|17|11 al 22|12|47

Nº 3225 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Simón o Simeón Fernandez, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, noviembre 11 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|14|11 al 19|12|47

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 3316 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa, por don Marcos Augusto Rodas, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el Partido de Gualiana, Departamento de Rosario de la Frontera, limitado: Norte, propiedad Bordo de Abajo, Sud, río Horcones, Este, propiedad de sucesión de Crisanto Ponce y Oeste, propiedad de sucesión de Isidro y Tomasa Diaz, con extensión de siete cuerdas de frente por dos leguas de fondo, denominada Canteros y catastrada bajo N.º 789; el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios

Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947.

Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc.-Sec.

Importe \$ 40.—

e|12|12|47 al 19|1|48

**Nº 3313 — INFORME POSESORIO:** — Habiéndose Presentado el doctor Raúl Fiore Moules, por don Alberto Novillo, deduciendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en Cafayate, Departamento de igual nombre de esta Provincia, con frente a la calle Vicario Toscano y señalada con los Nros. 60, 62 y 66, con extensión de 15,15 mts. de frente, un contrafrente de 19,25 mts. y 43,75 mts. de fondo, limitado: Norte, calle Vicario Toscano; que separa de la plaza pública; Sud, Terrenos de sucesión de Felipe Olivari; Este, propiedad de José Román y Oeste, propiedad de Cayetano Cernuche; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 6 de diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.

Importe \$ 40.—

e|11|12|47 al 17|1|48

**Nº 3296 — INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado el doctor Julio A. Torino, en representación de don Cleofé López, promoviendo juicio de información posesoria de un terreno ubicado en el lugar Yasaguada o Yaslaguala, Partido de Amblayo, Departamento de San Carlos, el que tiene los siguientes límites: Sud, propiedad de Claudio Tapia, hoy sus herederos; Este, propiedad del mismo Claudio Tapia, herederos Collares e Inocencio Avalos; Norte, propiedad de Inocencio Avalos, Zenón Villada y Leocadia Guanca, de los que lo divide el río de La Angostura; y Oeste, propiedad de Santos López, hoy de Angel Tapia; el Señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 24 de noviembre de 1947. Y Visto: Lo solicitado a fs. 14|15 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que el solicitante indique en el acto de su notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente sin su intervención. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, a sus efectos, y oficiese igualmente para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Austerlitz".

Edictos a publicarse en la Provincia y Bo-

letín Oficial. Habilitase la Feria de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 28 de noviembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|3|12 al 9|1|48

**Nº 3286 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el doctor Jaime Sierra, en representación de don Antonio Ruano, invocando la posesión treintañal de un inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicado en Metán Viejo departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 119 metros 236 milímetros de Norte a Sud, por 237 metros 594 milímetros de Este a Oeste, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Miguel Mendoza; Sud, terreno de José María Toledo; Este, propiedad del mismo José María Toledo y Oeste, con el antiguo camino nacional de Salta a Tucumán, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 22 de 1947. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios indicados: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a fin de que informen, respectivamente, si los inmuebles de que se trata, afectan o no terrenos ó intereses fiscales o municipales. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|29|11 al 7|1|48

**Nº 3285 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el doctor Jaime Sierra por don Pedro Antonio Carabajal, solicitando la posesión treintenaria de un lote de terreno en el pueblo de Río Piedras, departamento de Metán, identificado como lote 6 de la manzana 4, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad que fué de Milagro Romano hoy de Felise Toledo, en parte, y en otra con propiedad de la sucesión de Julián Torres y con la Simón Salomón; al Sud con propiedad del mismo Pedro Antonio Carabajal; al Este con la de Simón Salomón y al Oeste con la calle pública, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación Civil doctor Roque López Echenique ha resuelto tener por deducida la acción entablada y con intervención del señor Fiscal de Gobierno, dispone la publicación de edictos por treinta días en "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, para que los hagan valer dentro de ese término. Señala los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 28 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 40.—

29|11 al 7|1|47

**Nº 3279 — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules, en representación de don LEOCADIO RAMOS promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de Guachipas: a) Un terreno encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad del Presbítero Telésforo Benítez; SUD, con propiedad de Josefa de Condorí; ESTE, con la finca La Florida de herederos de don Juan Tomás Frías y OESTE, con calle denominada del Alto del Pueblo de Guachipas. b) Un terreno ubicado en el Partido de Coropampa, jurisdicción del departamento de Guachipas, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, herederos de don Manuel Lamas; SUD, con Antonio Ibarra; ESTE, con Ramón Elías y OESTE, con el camino viejo que divide esta propiedad de la finca de Manuel González. c) Un terreno con casa, ubicado en La Oscuridad, partido de Coropampa, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con callejón vecinal que divide esta propiedad de un inmueble de don Ramón Elías; SUD, con herederos de José Miranda hoy José Nieva; ESTE, con Ramón Elías; y OESTE, con camino nacional y herederos de Carlos Alvarez; el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los individualizados, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 26 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|28|11 al 5|1|48

**Nº 3278 — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el señor Julio Mansilla deduciendo posesión treintañal de la propiedad denominada Castellanos, ubicada en el Departamento de Anta, Provincia de Salta, con extensión de quinientas hectáreas y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Severo Paz; hoy su sucesión; Sud, con Arroyo Castellanos; Este, propiedad de herederos Soraire; Oeste, con la finca La Cuésita, de José Sarmiento. Lo que el señor Juez del Juzgado de 1.ª Instancia, 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 1.º de 1947. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Castellanos" Ubicado en el departamento de Anta de esta provincia de Salta, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble, comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que también se hará constar todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende afecta o

no propiedad fiscal o municipal, recíbase la información ofrecida a cuyo efecto oficiése. Désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 30 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—  
e)28|11|47 al 5|1|43

#### Nº 3262 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo, en representación de don Joaquín Martí García, promoviendo juicio de posesión treintañal de la finca denominada "Churcalito", integrante de la antigua "Copo-Quile", situada en el partido de San Lorenzo, jurisdicción de la Segunda Sección de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de 430.40 metros de frente de Este a Oeste por una legua de fondo de Norte a Sud o la que resulte de los siguientes límites: Norte, arroyo "Copo Quile"; Sud, propiedad de A. Guzmán Ltda. S. A. Este, terrenos de Felipe Neri Padilla y Oeste, propiedad de Justiniano Lizárraga, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen que antecede del señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, a fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Líbrense oficio al señor Juez de Paz P. o S. del lugar, a fin de que reciba la información ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, noviembre 22 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 40.—  
e)25|11 al 31|12|47

Nº 3233 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de Angel Rosario Cazón, deduciendo posesión treintañal de los siguientes inmuebles: I) Terreno con casa ubicado en el partido de Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de 40.000 metros<sup>2</sup>, o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de dueños desconocidos; Sud, con camino público que lo separa de terrenos de Tránsito L. de Femayor; Este, con Servando Leal y del accionante y al Oeste, con propiedad de herederos Gabiana Gallardo y Marcelino Figueroa.  
II) Terreno situado al Norte de la calle de la Villa de El Naranjo y comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, camino público que lo separa de propiedad del accio-

nante; Sud, con sucesión de Federico S. Rodas; Este, camino público que lo separa de terrenos de Angel López y Oeste con sucesión de Orasmín Madariaga.

III) Terreno con casa ubicado en el partido El Naranjo, del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con sucesión de Luisa Gerez de Burgos; Sud, camino público; Este, con propiedad de Enrique Quiroga y Oeste con propiedad de Servando Leal y con el terreno individualizado en primer término.

Lo que el señor Juez de la Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 13 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio legal indicado.— Por deducida acción de posesión treintañal sobre tres inmuebles ubicados en el partido de El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles comprendido dentro de los límites, que en particular, se indicarán en los edictos, en los que se consignarán además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése al a Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se presente a acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 14 de 1947

ROBERTO LERIDA ESCRIBANO SECRETARIO  
Importe \$ 61.— e)18|11 al 23|12|47

#### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3264 — EDICTO. — Habiéndose presentado el doctor Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación de los señores Raúl Carlos y Roberto Michel Ortiz, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Ab'omé", compuesta de las fracciones "Ablomé", "Paso del Río", "Galpón" y "San Antonio", situada en el Partido de Sauce Redondo, Departamento de Guachipas de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los Romano y de Guillermo Villa; Sud, finca "Chilca Yaco" de los herederos Núñez y "Planchones" de la sucesión de Sara Cornejo de Fléming; Este, con la estancia "Bodeguita" de la sucesión, citada de Sara Cornejo de Fléming y "Lomas Coloradas" de la sucesión del doctor Carlos Arias, y al Oeste, el Río Guachipas y "La Vaquería" de la sucesión de Carmen Soto; el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de la Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de esta

Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 20 y lo dictaminado por el señor fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto del deslinde, mensura y amojonamiento, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Requieranse los informes pertinentes de la municipalidad del lugar del asiento de los inmuebles y de Dirección General de Inmuebles. Designase perito al ingeniero Rafael José López Azuara, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado Alberto E. Austerlitz". — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—  
e)25|11 al 31|12|47

#### Nº 3254 — EDICTO: DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado el doctor Abel Arias Aranda, en representación de don Lucio Avendaño, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble formado por dos fracciones de terreno contiguas, separadas por un camino vecinal y ubicada en "El Bordo", jurisdicción del Departamento de Chicoana, de esta Provincia, con los siguientes límites generales: Norte, propiedad que fué de Manuel Ferreyra, hoy de Teresa Méndez y propiedad de Carlos Villagra; Sud, propiedad de Bernardino Aráoz y Daniel Méndez, propiedad de Bonifacio García y con arroyo Tilian; Este, propiedad que fué de Ruperto Mendoza, hoy de Carlos Villagra y Oeste, propiedad de Antonio Cadena, el señor Juez de la causa, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: — Atento lo solicitado a fs. 44|45, lo dictaminado por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto del deslinde, mensura y amojonamiento que se realizará, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma. — Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. — Designase perito para tales operaciones al Ingeniero don Delán J. Paz, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Repóngase. — A. AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos.

Salta, noviembre 21 de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.  
Importe: \$ 40.— e)22|11 al 29|12|47

Nº 3236 DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Salomón Mulki, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 3328 — REMATE JUDICIAL POR ANTONIO FORCADA DE UN LOTE DE CHAPAS DE CINCO, GANADO, ETC. SIN BASE**

Por orden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, lra. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, venderé el día 23 de Diciembre, a horas 17, en mi escritorio Zuviría 453, sin base, dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de don Santos Gutiérrez.

Un lote de muebles, herramientas y útiles cuyo detalle se hará conocer en el acto del remate.

26 chapas de cinc canaleta, usadas; 15 vacas con cría; 3 vacas sin cría; 1 toro de 5 años; 1 toro de 2 años arriba; 1 novillo de 2 años, 3 tamberas de 2 años, arriba; 1 yegua con cría

Estos bienes se encuentran en el lugar denominado Tuncan, jurisdicción de Aguaray, departamento de Orán, provincia de Salta, en poder del depositario judicial, señor Juan Domene — SIN BASE — AL CONTADO.

En el acto del remate se consignará el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra. ANTONIO FORCADA, Martillero. — Importe \$ 13.20. e|17 al 22|12|47

**Nº 3329 — POR JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — TERRENO CON CASA ESQUINA — CALLE ANZOATEGUI Y BOLIVAR**

El 3 de enero de 1948 a las 17 horas, en Urquiza Nº 325 — Orden Señor Juez Civil de 2a. Nominación — Ejecutivo Eduardo Palomo vs. Carlos Zacarías Cisneros — Base Pesos Dos mil doscientos catorce  $\frac{1}{100}$ . (\$ 2.214  $\frac{1}{100}$ .) 12 metros de frente sobre Bolívar por 32 metros sobre Anzoátegui y superficie de 384 metros<sup>2</sup>. — Cinco habitaciones, construcción ladrillos piso mosaico y baldosa techo teja y tejuela y demás dependencias.

Importe \$ 25. e|15|12|47 — v|3|1|48.

**Nº 3261 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL**

Tres terrenos en el pueblo de Embarcación. — El 29 de diciembre a las 17 horas, en Urquiza N.º 325 — Orden señor Juez de Comercio — Ejecutivo Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino

LOTE N.º 2: Nor-Oeste, lote N.º 6; Nor-Este, lote N.º 3; Sud-Oeste, lote N.º 1 y Sud-Este, calle pública.

LOTE N.º 3: Nor-Oeste, Lote N.º 5; Nor-Este, Lote N.º 4; Sud-Oeste, Lote N.º 2 antes descripto, y Sud-Este, calle pública.

LOTE N.º 4: Nor-Oeste, lote N.º 5; Nor-Este y Sud-Este, calles públicas, y Sud-Oeste, lote N.º 3 antes descripto, (Este lote hace esquina).

Todos de la manzana N.º XXXV del trazado del pueblo de Embarcación.

Cada lote mide 27.75 metros de frente por 36.00 metros de fondo, encerrados en los límites expresados.

BASES \$ 200.—, \$ 200.— y \$ 333.33 m/nacional, respectivamente. — Importe \$ 40.—

e|25|11 al 29|12|47

y amojonamiento de la margen derecha del río Itiyuro, ubicada en el Departamento de Orán, desde el lugar denominado Angostura, aguas abajo, hasta el límite Norte del inmueble denominado Lote N.º 2 de los señores Blaquier y Rocha; comprendida dentro de los siguientes límites, NORTE, con la finca Agarrobal del Prodigio; SUD, con el lote Nº 2 de los Sres Blaquier y Rocha; ESTE, con el río Itiyuro; y OESTE, con las fincas Tonono, Puesto Alcoba, Palo a Pique, San Nicolás y Trasfondos de Piquiranda, el señor Juez de la causa, doctor Roque López Echenique, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 10 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificación en autos, y constituido el domicilio indicado.— Atento lo solicitado y conforme a lo dispuesto por el artículo 2342 inc. 1º del C. C., practíquense las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la zona fiscal, situada sobre la margen derecha del Río Itiyuro, jurisdicción de Aguaray, Departamento de Orán de esta Provincia, y sea por el perito propuesto Agrimensor don Augusto Rufino Navamuel, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquese, edictos en el diario "Norte" y Boletín Oficial, por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los linderos y demás circunstancias exigidas por el art. 570 del C. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a fin de que ejerciten sus derechos. — Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del Código citado).— ROQUE LOPEZ ECHENIQUE".— Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 17 de 1947

ROBERTO LERIDA ESCRIBANO SECRETARIO S/cargo.

|18|11 al 23|12|47.—

Nº 3229. — Deslinde: Habiéndose presentado el doctor Eduardo Velarde, en representación de don Francisco Causarano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Villa Rosa", ubicada en el partido de Betanía, Departamento de Campo Santo, dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado de la finca de la Viña, que corre próximo y paralelo al de la vía férrea; al sud, camino nacional que une la ciudad de Salta y el pueblo de Campo Santo; al Este, con el alambrado que divide la finca La Viña, con la finca Retania y al Oeste, con el alambrado que dá al camino vecinal de la finca que vá de la línea férrea al camino nacional, que va de Salta a Campo Santo; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos que se consideren con derechos a intervenir en el juicio, bajo apercibimiento de Ley. Para practicar las operaciones se designa al perito propuesto Ingeniero don Pedro Félix Remy Aráoz, y señala los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 19 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe: \$ 40.— e|15|11 al 20|12|47.

Nº 3245 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — Remate de una casa y terreno, en el pueblo El Carril, Departamento de Chicoana. Base de venta \$ 2.000.—

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Ramón Morales, el día 20 de Diciembre de 1947 a horas 17, en el escritorio calle Juan Martín Leguizamón N.º 649, remataré con la base de DOS MIL PESOS M/N. de C/L., equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal Una Casa y Terreno ubicada en el pueblo "El Carril", Dpto. de Chicoana. Tiene cuatro habitaciones galería, cocina, piso de baldosa, techo de zinc y tejuela, con extensión de 29 metros de Norte a Sud sobre la calle por 100 metros de fondo; límites, Este, con calle pública, Norte, con propiedad de Bartolomé Ortega; Sud, con la Sucesión de Fermín Zúñiga y Oeste con el doctor Ernesto T. Becker. En el acto se abonará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 40.— e|20|11 al 26|12|47

**Nº 3214 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL**

El 23 Diciembre 1947 a las 17 horas en Urquiza

Nº 325 — Juicio Embargo Preventivo — Antonio Mena vs. Irma A. Navarrete de Marín Por orden señor Juez Paz Leirado Nº 2, los siguientes bienes adjudicados a la demandada en la sucesión de su padre, don Vicente Navarrete — Hijuela a fs. 205|207.

DERECHOS Y ACCIONES; equivalentes a la mitad indivisa del terreno en esta Ciudad, calle Güemes entre las de Pichincha y Maipú, con 5.80 de frente y 50 de fondo: Límites consignados en hijuela citada. — BASE \$ 133.33 m/nacional.

DERECHOS Y ACCIONES: equivalentes a la mitad indivisa del lote N.º 5, "Tras Fondos Chañar Muyo", Partido Balbuena, Departamento Anta. Sin título de dominio favor del causante, pero sí con boleto compra-venta. Catastro anterior N.º 410, En el acto del remate informaré respecto extensión y linderos. — BASE \$ 833.33 m/nacional.

GANADOS: 28 vacas vientre, 3 tamberas 3 años, 4 terneros mamones, 1 toro 2 á 3 años, 1 toro 4 años, 2 tamberas, 2 á 3 años, 3 caballares, 8 cabras y 3 ovejas.

MUEBLES: 2 camas, 1 toilette, 1 cómoda, 1 mesa luz, 1 escritorio grande y 1 caja hierro.

El ganado encuéntrase en San Gregorio de la Libertad Departamento Río Teuco, Gobernación del Chaco, y los muebles en poder de la demandada B. Belgrano N.º 747. — J. Ma. DECAVI. — Importe \$ 40.—

e|11|11 al 23|12|47

**CITACION A JUICIO**

Nº 3312 — Citación: — Por el presente se cite y emplaza a don Antonio Severiano Freitas para que comparezca a estar en derecho en el juicio ejecutivo que le sigue el Banco Provincial de Salta, bajo apercibimiento de nombrasele defensor, en su rebeldía si no compareciere. — Salta, diciembre 4 de 1947.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario Importe \$ 25.20. e|10|12|47 al 3|1|48



**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 3318 — **DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD** — Se comunica a terceros que por ante el suscripto escribano se tramita la disolución de la sociedad "LEVY Y PEREZ", integrada por los señores Alberto Levy Richter y Raúl Apolo Pérez, producida la disolución social los citados conjuntamente con los señores Demetrio Jorge Herrera, Rasmi Moises y Abraham Moisés, constituirán una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta provincia bajo la denominación de SALTATEX Soc. de Resp. Ltda. con un capital de \$ 100.000. Para posiciones o reclamos se ha constituido domicilio en la escribanía del suscripto, calle Mitre N.º 473.

Salta, diciembre de 1947

ROBERTO DIAZ — Escribano Público.

Importe \$ 12.—

13/12 al 18/12/47

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 3320 — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO Y DISOLUCION SOCIAL** — A los efectos establecidos en la Ley N.º 11.867, se comunica que con la intervención del Contador Público Nacional, don Nicolás Vico Gimena, se ha convenido la venta del negocio de Editorial e Imprenta situado en esta Ciudad, calle España N.º 639, de propiedad de los señores Angel Galarreta y Saturnino Rodrigo, que gira bajo la razón social de Angel Galarreta y Cía. a favor de los señores Marcelo Saravia Bavio, Salvador Michel Ortiz y Angel Galarreta, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo resultante según balance general realizado al efecto. — Los compradores proseguirán el giro comercial de igual negocio, bajo la razón social Angel Galarreta y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, disolviéndose la sociedad colectiva que con el mismo rubro constituían hasta la fecha los vendedores. Las oposiciones podrán formularse al domicilio del suscrito, calle San Juan N.º 649.

NICOLAS VICO GIMENA — Cont. Púb. Nac.  
Importe \$ 12.— e|13 al 18/12/47

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 3309 — **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**  
**LICITACION PUBLICA**

De conformidad a lo dispuesto por Decreto N.º 7175/47, llámase a licitación pública por el término de quince días, para provisión de muebles y estanterías con destino al Archivo Histórico de la Provincia, estando sujeta la misma en un todo a las disposiciones contenidas en el Capítulo "Licitaciones, Enagenciones, Contratos de la Ley de Contabilidad en vigencia.

El pliego y bases de condiciones puede retirarse de la Oficina de Depósitos y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, calle Buenos Aires 177, debiendo presentar las propuestas en dicha Oficina en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, el día 23 de diciembre del año en curso a horas 10, en presencia de los interesados

que deseen concurrir.

Salta, diciembre 6 de 1947.

HUGO ECKHARDT — Jefe de Depósito Ministerio de Economía F. y O. P.  
Importe \$ 20.20. e|9/12/47 al 23/12/47

Nº 3305 — **MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**  
**ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA**  
**LICITACION PUBLICA N.º 6.—**

— Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de los Talleres de la Administración de Vialidad de Salta. Presupuesto \$ 201.096,81 m/n.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 7 de enero de 1948, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS — Sec. Gral. de Vialidad de Salta.

Importe \$ 30.20.

e|9/12/47 al 7/1/48

Nº 3299 — **PROVEEDURIA DEL PERSONAL Y. P. F. LICITACION PUBLICA N.º 49.—**

Llámase a licitación pública para la provisión de carne hasta 20.000 kilogramos mensuales aproximadamente, para la Proveduría del Personal, del Campamento Vespucio cuya apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Diciembre del año en curso a las 10 horas, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en Campamento Vespucio. — Estación Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración y en la Oficina de Y. P. F. en Salta, calle Dean Funes N.º 8.

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE**

Ing. Carlos M. Martínez Eder Administrador  
Importe: \$ 20.80 e|6 al 18/12/47

Nº 3276 — **M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**  
**Licitación Pública N.º 32**

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.º 725, dictado por el H. Consejo con fecha 19 de noviembre corriente, llámase a licitación pública para los trabajos de "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A CACHI" y cuyo presupuesto oficial, asciende a la suma de \$ 125.338.61 m/n.

Los pliegos correspondientes, pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, calle Caseros N.º 1615, previo pago de la suma de m/n. 40.— c|legal.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 22 de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertos en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL. — Importe \$ 25.20.

e|28/11 al 22/12/47

**ASAMBLEAS**

Nº 3330 — **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. CLUB DE GIMNASIA Y TIRO** — Convocatoria.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 84 de los Estatutos, convócase a los señores socios del Club de Gimnasia y Tiro a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social el día 21 del presente mes a horas 10 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º Elección de los siguientes miembros de la C. D.: Vice Presidente 2.º, Secretario, Pro Tesorero, Cinco vocales titulares (4 por dos años y 1 por un año y cuatro vocales suplentes.
- 4º Elección de los Miembros del Organismo de Fiscalización — Salta, diciembre-6 de 1947.

DAVID MICHEL TORINO, Presidente — FRANCISCO CASTRO GARCIA, Secretario. — Importe \$ 7.—

**JURISPRUDENCIA**

Nº 782 — **CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.**

**CAUSA:** Contra N. N. por violación a la menor N. N. (Exp. N.º 6385 del Juzgado Penal de 1.ª Nominación).

**C.R.:** I) Indivisibilidad de la confesión. — II) Caso de duda.

**DOCTRINA:** I) La confesión calificada del reo es, como principio general, indivisible. No puede, en absoluto, dividirse en perjuicio del confesante sino cuando "por la calidad de las personas, sus antecedentes u otras circunstancias del hecho, resulten presunciones graves en su contra (artículos 275 y 276 del Código de Proc. en lo Criminal).

II) Siendo dudosa la culpabilidad del procesado a través de la prueba de cargo, debe estarse a lo que le sea más favorable (art. 13 del mismo Código), correspondiendo entonces la absolución.

En la Ciudad de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Excm. Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en la causa seguida contra N. N. por el delito de violación en la persona de N. N. (Expediente N.º 6385 del Juzgado en lo Penal de 2.ª Nominación), venida a conocimiento de esta Sala por el recurso de apelación interpuesto por el señor Fiscal Judicial a fs. 48 contra la sentencia dictada a fs. 45/47, que absuelve de culpa y cargo al procesado, fué planteada la siguiente cuestión:

¿Es legal la sentencia en grado?

Practicado sorteo, resultó: doctores Lona, Reimundín y Sylvester.

El doctor Lona, dijo:

— El procesado, un joven de veintitrés años, de condición humilde y buenos antecedentes, confiesa (fs. 8 a 9 y fs. 17) que poseyó la presunta víctima, una muchacha sordomuda, de diez y nueve años, en el lugar llamado finca "El Seminario" (La Merced, Departamento de Cerrillos). El hecho se produjo en horas de la mañana del día 7 de agosto de 1943, a inmediaciones de la casa de la menor N. N. en un rastrojo.

Cabe observar, a propósito de la secuela de la causa, que ésta estuvo paralizada en su trámite, en segunda instancia, por espacio de dos años, por haber retenido los autos el señor abogado defensor (fs. 51).

Toda la prueba de cargo consiste en la confesión, calificada, del procesado, pues éste afirma que no hubo de su parte, en absoluto violencia física ni moral y que el acceso carnal se produjo con el consentimiento de la menor N. N. Como principio general, la confesión es indivisible (art. 276 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Es un garantía procesal para el confesante la de que aquélla no puede dividirse en su perjuicio sino excepcionalmente, cuando por la calidad de las personas, sus antecedentes u otras circunstancias resulten presunciones graves en contra del confesante". De lo contrario, mantiénese el principio de la indivisibilidad y los distintos hechos y circunstancias que la confesión contenga (es decir los que para atenuar o excusar su responsabilidad, art. 275, hubiere manifestado el confesante, en la confesión calificada) no importan excepciones cuya prueba incumba al procesado" —art. 276.

Analizada objetivamente la causa, no encuentro (por las razones que más adelante expondré) fundamento cierto de presunciones graves que autoricen a dividir la confesión del procesado N. N. en su perjuicio, dando así base legal a una sentencia condenatoria.

En efectos: el informe médico de fs. 13, ampliado a fs. 26, manifiesta que se trata de una muchacha sordo-muda, "pero que entiende y se hace entender por señas"; que los restos del himen demuestran "una desfloración que data de más de seis meses"... anterior al hecho por el cual la niña es sometida a examen"; que "el desgarró aun sangrante, que presentaba en la horquilla, de un centímetro y medio de largo, fué producido "por un instrumento blando (dedos, pene en erección, etc.)" y posiblemente efectuado por una maniobra "que sólo justifica un coito en posición incómoda". Que "no se registran hematomas y escoraciones en ninguna parte del cuerpo" (13 y vta.). Al ampliar este informe, fs. 26 y vta., el mismo facultativo, doctor Villagrán, expresa que la menor N. N. "es una sordo-muda, con ligera debilidad mental por su bocio"... lo que, sin embargo, "no le priva de actos que requieren raciocinio y discernimiento, ya que personalmente confecciona su ropa, cocina, ayuda al padre en las tareas rurales, etc." Esta apreciación del médico es confirmada en un todo por algunos vecinos del lugar, que conocen personalmente a la menor N. N. y que prestan declaración testimonial en el plenario. Son los señores Justo M. Aróstegui, Vicente García y Eduardo del Valle, fs. 37, 38 y 39, respectivamente, quienes examinados según el interrogatorio de fs. 40 se manifestaron contestes en que la menor N. N. "discierne lo suficiente para los actos comunes de la vida, trabaja y se desempeña como persona normal". Todo ello es verosímil, porque ni la sordomudez ni el bocio presuponen necesariamente el cretinismo o la imbecilidad; tampoco, en modo alguno significan la privación de la razón y el sentido

de que una persona ha menester para valerse por sí misma de lo primario en la vida de relación. "En cuanto a la sordomudez" dice el doctor Eusebio Gómez ("Tratado de derecho Penal" tomo III, pág. 96) "es inobjetable la opinión de Mancí. Expresa este autor que la "sordomudez congénita o adquirida no puede constituir jamás una enfermedad mental, ni dar lugar, por tanto, a la presunción de violencia, sino en cuanto sea un epifenómeno de deficiencias mentales debidas, no sólo a lesiones anatómicas del aparato auditivo, sino a graves alteraciones encefálicas que comprometan notablemente las funciones psíquicas, o como fenómeno asociado a idiocia o imbecilidad, por las cuales el sujeto pasivo no se encuentre en situación de consentir, de querer o de resistir en el momento del acto. Un fallo de la jurisprudencia italiana citado por el mismo autor, establece que es un error jurídico decir que, a priori, el sordomudo se encuentre en la categoría de las personas que, por enfermedad mental, no pueden resistir". Concepto en esencia coincidente, aunque sin referencia especial al caso concreto de la sordomudez, es el sustentado por el distinguido tratadista doctor Sebastián Soler, interpretando el artículo 119, inciso 2º del Código represivo: ("Derecho Penal Argentino", tomo III, pág. 347). "Los términos del art. 119, inc. 2º —expresa— importan un concepto limitado. Se exige, en efecto, que la víctima se encuentre privada de razón o de sentido, o de la capacidad de resistir. Con ello es evidente que en el primer caso no se hace referencia a cualquier alteración de la salud mental, sino solamente a la que priva de razón, es decir, de la total comprensión de las relaciones y significado de los hechos. La ley no se refiere aquí a la capacidad de resistir que contempla luego, sino de comprender. No se trata, en tal caso, de simples alteraciones, deficiencias, o anomalías psíquicas leves..." (etc.).

En resumen de lo expuesto y de conformidad a la prueba acumulada a los autos (informes médico de fs. 13 y 26 así como los testimonios, corroborantes, de fs. 37 a 39), sustento la convicción de que N. N. en el momento del hecho, no se encontraba comprendida en ninguna de las hipótesis del inc. 2º del art. 119 del Código, toda vez que no estaba privada de razón ni de sentido, como tampoco por enfermedad u otra causa estuvo en la imposibilidad de resistir. Considero que pudo comprender la naturaleza y el sentido del acto y que tuvo capacidad para consentir en su ejecución, o bien para resistirlo, a voluntad.

Queda ahora, por examinar si el caso encuadra en el Inc. 3º del Art. 119, vale decir si está probado que N. N. haya usado "de fuerza o intimidación". No encuentro esa prueba en las constancias de la causa. Los informes médicos, ya examinados, no demuestran el empleo de la violencia, que el procesado niega. En su interesante obra titulada "Manual de Medicina Legal", el doctor Alberto Stucchi, profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba, expresa: "De lo que antecede se deduce que la violación implica el quebrantamiento de la voluntad de la víctima, que-

brantamiento que puede ser, ora provocado, ya sea por violencia física (fuerza material), o por coacción moral (intimidación), ora aprovechado, cuando se produce espontáneamente (pérdida de la razón o de los sentidos". (Tomo I, pág. 622). Más adelante, el mismo autor agrega: "Las pruebas de la violación radican en los signos reveladores del acto sexual que se observa en los órganos genitales, así como en los vestigios o rastros extra-genitales de la violencia. Para estudiar los primeros, es preciso distinguir los signos especiales de la desfloración, de los signos generales comunes a toda relación sexual; ya sea que se trate de una mujer virgen o no, es decir, que se hace necesario fijar el estado anatómico tipo de los órganos genitales de la mujer virgen, de la desflorada, de la habituada a la cohabitación, así como de la que ha sido madre; en una palabra, es indispensable el estudio previo de la anatomía médico-legal de los órganos genitales externos; teniendo presente, como es natural, las grandes variantes que la edad, desarrollo, género de vida, costumbres, y sobre todo, el uso o abuso, imprimen a estos órganos" (pág. 624). "Los signos reveladores de la violación se encuentran, como decíamos, en las modificaciones observadas en los órganos genitales, en los rastros que las violencias han impreso en otras partes del cuerpo, así como en el mismo violador, el que puede presentar indicios más o menos útiles". (pág. 628).

Consideradas todas las circunstancias particulares de la causa, no encuentro en modo alguno que, a falta de pruebas directas de la violencia, resulte una prueba indirecta o indicaria, fundada en presunciones graves que deriven de "la calidad de las personas, sus antecedentes u otras circunstancias del hecho" (Art. 276 del Cód. de Proc. Criminal). No; por la calidad de las personas, de una cultura muy rudimentaria; por su presumible falta de principios morales firmes sobre el pudor y la honestidad, tanto puede ser, a mi juicio, que haya mediado fuerza o intimidación como que el acto háyase producido voluntariamente, de parte de la presunta víctima. En una situación de tan pronunciada duda, "deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al procesado" (Art. 13 del Proc. Crim.).

En virtud de lo expuesto, voto por la afirmativa.

El doctor Reimundín, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Lona:

El doctor Sylvester, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Lona.

Por lo que resulta del Acuerdo que precede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

CONFIRMA, la sentencia en grado.

Cópiese, notifíquese y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER.

Por ante mí: RICARDO DAY, Sec. Letrado.